



RESOLUCION R-Nº 0248-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2018

Expte. Nº 23.151/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y COMERCIO EXTERIOR, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 114 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA solicita Dictamen a Asesoría Jurídica, en razón de que en la fecha programada no se constituyó el Jurado, como así también no se presentó la única inscripta.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.803, informa con fecha 2 de marzo de 2018, que hasta la fecha no se registraron presentaciones relativas al desarrollo del Concurso y habiéndose cumplido los plazos previstos en la reglamentación, sugiere emitir resolución rectoral dando por fracasado el concurso cerrado-Interno y convocar a la instancia cerrada-general.

QUE corresponde se declare desierto la convocatoria efectuada y se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMERCIO EXTERIOR, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMERCIO EXTERIOR, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Planta Permanente de la Universidad, con un (1) año de antigüedad.
- Título Secundario (excluyente).
- Conocimientos Sólidos de Leyes, Reglamentaciones, Normas y Procedimientos Nacionales e Internos específicos del cargo a cubrir.
- Manejo de Sistemas informáticos generales y específicos de aplicación a la función.



RESOLUCION R-Nº 0248-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 23.151/17

- Excelente redacción para la elaboración de Resoluciones fundamentadas y ajustadas a la normativa en vigor, como también de toda documentación relativa a los procedimientos propios del área.
- Conocimiento cabal de la documentación que cotidianamente se recibe en el área para la tramitación de las Licitaciones/Concursos Públicos y Privados.
- Acreditar conocimiento en Comercio Exterior (excluyente).
- Conocimiento y Manejo para la tramitación de obtención del certificado de exención impositiva (Roecyt)
- Dominio en el manejo de documentación tanto para la recepción como envió/retiro de mercadería al exterior con diligenciamiento en correo y aduana Salta.
- Experiencia en funciones administrativas.
- Remuneración: \$ 26.965,83 más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viertes de 7:30 a 14:30 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Estructura Administrativa de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de la Administración Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.
- Régimen General de Contrataciones del Estado regulado por Decreto Nº 1023/01.
- Reglamento del Régimen General de Contrataciones del Estado regulado por Decreto Nº 1030/16.
- Sistema SIPRO – Decreto. Nº 1023/01.
- Normas internas, circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Ley de Obras Públicas – Nivel Federal – regulado por Ley Nº 13.064 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Ley Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario.
- Dirección General de Aduanas – Nota Externa Nº 11/2005 (SDGLTA).
- Disposición Nº 49/98 – Importaciones Donaciones DGA.
- Resolución General AFIP Nº 3786/2015.
- Certificado Ley Nº 25.613 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Ejercer la Sub Jefatura de Licitaciones y Comercio Exterior de la Universidad.

FUNCIONES:

- Tramitar las licitaciones públicas y privadas para la Administración Central.
- Revisar los procedimientos de las contrataciones cuando la normativa vigente así lo exija.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la realización de las contrataciones de la Universidad, según normativa vigente.
- Intervenir y controlar los expedientes en los que se tramiten licitaciones.
- Confeccionar Resoluciones, Ordenes de Compra/Contratos y proceder a su archivo, como así también de toda otra documentación pertinente según lo establezca la normativa vigente, vinculada con la misión y funciones del cargo.
- Participar en las observaciones o impugnaciones a los pliegos, al acto o a las ofertas en las Licitaciones Públicas y Privadas, bajo la supervisión del Director o funcionario equivalente.
- Intervenir en todo el proceso y tramitación de importación, incluido los trámites de retiro de mercaderías a través de despachante aduanero.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 23.151/17

- Gestionar los trámites de exención impositiva ante el ROECYT (registro de Organismos y Entidades científicas y Tecnológicas) Ley 25.613.
- Llevar un cronograma de plazos de los contratos y/o concesiones, para comunicar los vencimientos respectivos en tiempo y forma, para garantizar la realización de la correspondiente modalidad de contratación.
- Requerir de todas las unidades administrativas de la Universidad la programación anual de las contrataciones según normativa vigente.
- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que le sea requerida.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel José MIRANDA, Facultad de Ciencias Exactas.
- Carlos Alberto LERA, Dirección de Rendición de Cuentas.
- Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Dirección de Compras y Contrataciones.

SUPLENTE

- Gonzalo Gastón BARRIO, Dirección de Compras y Contrataciones.
- Diego Abel RODRIGUEZ, Dirección de Patrimonio.
- José Daniel TORO, Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 12 de marzo al 04 de abril de 2018.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 05 al 11 de abril de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 12 al 18 de abril de 2018 en la cartelera de Secretaría Administrativa.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 12 al 18 de abril de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 27 de abril de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
c/ Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

3

RESOLUCION R-N° 0248-2018